

# EL DESPERTADOR.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA  
DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

---

## DIRECTOR

**D. Darío García, Profesor de enseñanza superior, Revisor de firmas y documentos sospechosos, Bachiller en Filosofía, Regente en Historia y Geografía y Maestro de la Escuela Normal de esta capital.**

---

Precio de suscripcion.—Trimestre, 6 rs.—Semestre 11.—Año, 20.—Publicase los dias 10, 20 y 30 de cada mes.—Se suscribe en la imprenta de D. Eusebio Cascañte, calle de Lu-chana, núm. 42, Coruña.

---

## LA INSTRUCCION ES MADRE DE LA CIVILIZACION,

Y CUANTO LA CIVILIZACION PROGRESA, ES DEBIDO AL IMPULSO Y ADELANTOS  
DE LA PRIMERA ENSEÑANZA.

---

(Continuacion.) (1)

Desde aquella época no se han dejado de hacer ciertas manifestaciones contra el progreso de la civilizacion, si bien de una manera hipócrita y con apariencia de civilizadoras, esparciendo doctrinas contra la marcha social, é impugnando sistemáticamente las escuelas existentes, como si en estas no se practicára el conjunto de metodos y sistemas que aseguran el orden escolar y dirigen á la infancia por el verdadero camino que conduce á conseguir los ópinos frutos que dán las inteligencias desarrolladas,

En los antiguos tiempos se perseguian los adelantos y descubrimientos: la invencion de la pólvora, de la imprenta y del vapor, apesar de haber hecho gran revolucion en las letras, en las artes y hasta en la guerra, fuéron descubrimientos tenaz y sofisticamente impugnados: las instituciones conocidamente provechosas, éran combatidas á pretexto de sus aplicaciones accidentalmente erróneas y abusivas. Hoy afortunadamente no sucede lo propio; sin embargo, áun existen las razas de los Godos y de los Vándalos, ya incógnitos ya osados para perseguir los adelantos de las ciencias; no vienen del Norte, no, sinó que viven entre nosotros y bajo la tutela de la mis-

---

(1) Véase el número anterior.

ma civilizacion que combaten, están creádo nieblas de ignorancia y propagando las destructoras semillas del error.

Oposicion más ó ménos franca siempre existe, pero. ¿Progresamos ó retrocedemos? ¿Andamos por el camino recto ó por el torcido? ¿La atmósfera qué nos circunda, es de civilizacion ó de perversion social? Acerca de estas cuestiones que con frecuencia oímos pronunciar en todas las localidades, no dudamos un momento en decir que en España estamos en el camino del progreso, de la perfeccion, de la moralidad y de la virtud; miétras el Gobierno de S. M. continúe protegiendo la primera enseñanza: que la civilizacion europea, la sociedad presente en la actualidad, con sus instituciones, sus creencias, sus costumbres, literatura, artes, ciencias, comercio, industria y hasta con sus temeridades y extravíos, es cien veces preferible no sólo á los seres errantes que viven hácia el desierto de Sahara y la Hotentotia, sinó tambien al estado social de Europa en cualquiera de los períodos que cuenta la historia moderna.

A las ciencias ha seguido el progreso de las artes. La brújula, la imprenta y la pólvora, parecian á nuestros abuelos el fin de las invenciones: á estos descubrimientos se les ha dado mil nuevas formas en los tiempos modernos y han recibido el poderoso refuerzo del vapor y de la electricidad.

Franklin en el siglo pasado, extrajo el rayo de las nubes; pero en nuestra época se ha hecho más, hemos tomado en las manos aquel rayo, y lo vibramos inofensivo para transmitir instantánea y recíprocamente nuestras ideas y nuestros pensamientos del uno al otro polo, del uno al otro confín del mundo.

Puestos ya á dominar esos fluidos incoercibles é imponderables, y no satisfechos con haber supeditado al eléctrico, hémos hecho que la luz puntualice sus reflejos, evitando de este modo los errores que se cometian en la reproduccion de las imágenes, Nicens de Saint-Victor, Daguerre ó cualquiera otro fotógrafo de los que se vienen sucediendo, basta para demostrar patentemente la verdad de nuestro aserto.

En la Arqueología, en la Historia y en cuanto comprende la erudicion pura, tambien se han hecho sorprendentes adelantos; y sinó, fijemos la vista en los descubrimientos efectuados de 80 años á esta parte, y veremos infinidad de monumentos preciosos arrancados á la destruccion, simbolos desnudos del velo que los encubria; dialectos exhumados y descifrados tras argos siglos de olvido, son hechos que pasman la imaginacion y enaltecen la inteligencia.

No ménos hémos adelantado en las instituciones, leyes, costumbres y todo aquello sobre que descansa el bienestar y la tranquilidad humana; en este tiempo, no es la fuerza la que gobierna el mundo, es la inteligencia, ó mejor dicho, otra cosa más alta aún que la inteligencia, es la justicia y la humanidad. La guerra no es ya el último recurso de las naciones ni de los monar-

cas: no, es la justicia y la razon, aquellas que se cultivan y desarrollan en las escuelas de instruccion primaria.

Los adelantos en la ciencia, los progresos en la industria y la facilidad é intrepidez del comercio, borran incesantemente los ódios y las rivalidades que hay entre los pueblos. La navegacion ántes lenta y tímida, es hoy osada y veloz; ella ha sacado nuestras costas del pasmo en que yacian; ella ha descifrado lo que es isla y continente, ella es el vehículo para llevar la luz del Evangelio y todos los productos de la civilizacion á los países más remotos de la tierra.

La esclavitud ha desaparecido de todos los países cultos: los hombres han comprendido que todos tuvimos el mismo origen, todos caminamos al mismo fin y todos séremos juzgados por un solo y supremo juez.

La idea de la justicia se eleva: con ella triunfan los derechos; el sentimiento de humanidad dulcifica las penas; ya no hay aquellos suplicios monstruos baldon y oprobio de los siglos que murieron; ya no existen aquellos castigos sangrientos que leos de corregir, pervertian á los hombres; porque ya están proscritos por las leyes y por las costumbres; sólo en casos árduos, sólo en aquellos delitos de inhumanidad, de asesinato con ensañamiento y alevosía, y de lesa Magestad, se hace aplicacion de la última pena.

Si atendemos á la duracion de la vida y la salud, observarémos que la vida probable crece extraordinariamente, porque extraordinariamente aumenta la poblacion á medida que se instruye y moraliza el género humano. Ya no son nuestras calles focos permanentes de infeccion; ya en nuestras iglesias no sube el hedor de los cadáveres mezclado con el aroma del incienso hasta el Tabernáculo del Señor; ya la higiene pública aumenta las condiciones de longevidad, á medida que aumenta el desarrollo de la Instruccion primaria.

La civilizacion ha alejado aquella desastrosa peste negra, aquel tifus epidémico, sin cesar reproducido; aquella asquerosa lepra, aquel horrible fuego de San Anton y otras enfermedades gangrenosas que atemorizaban la Europa en los siglos pasado: la civilizacion por fin, ha estiaguado el exorbito que tantas bajas ocasionaba en las tripulaciones y ha hecho que infinidad de hombres se arrojen á surcar los mares.

Si en algunas localidades tienen su asiento todavía las intermitentes, y en las ciudades populosas la tisis frustra las esperanzas de centenares de familias conduciendo al sepulcro en la edad florida á infinidad de jóvenes, no culpe-mos á la civilizacion, sino á la ignorancia y al abandono que todavía subsisten: la civilizacion precave las dolencias, las remedia y mitiga. La patria de las pestes y contágios más destructores es el Egipto ignorante, país decaido de su antigua civilizacion; la fiebre amarilla tiene su asiento en el litoral americano, porque allí está descuidada la higiene pública. El célera morbo se desarrolla en las infectas márgenes del Ganges, que lleva sus aguas por las incultas regiones de las Indias

P. P.

(Se continuará.)

**SECCION OFICIAL.**

Del *Boletín oficial* tomamos lo siguiente:

**CIRCULARES.**

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA CORUÑA.**

Estando prevenido por varias Reales disposiciones que la agricultura del Excelentísimo Sr. D. Alejandro Olivan, sirva de texto obligatorio para la lectura y enseñanza de esta materia en las escuelas de primera enseñanza, se recomienda á los profesores y juntas locales de esta provincia, á fin de que lo téngan presente al formar los presupuestos del material de sus respectivas escuelas para el año próximo.

Coruña 26 de abril de 1867.—El Gobernador Presidente, Paulino Souto.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago, con fecha 29 del mes próximo pasado, dice á esta Junta lo que sigue:

La situacion en que se encuentran un gran número de Maestros encargados en este distrito de la enseñanza en escuelas incompletas; las diversas interpretaciones dadas para la aplicacion de las órdenes relativas á la expedicion de los títulos de su nombramiento, y las ideas equivocadas que se han formado acerca de los efectos que estos títulos producen, son fundados motivos para que este Rectorado explique con toda claridad en reglas ajustadas á las prescripciones terminantes, tanto de la ley vigente de Instruccion pública y declaraciones hechas por la Direccion general del Ramo, como de la antigua legislacion, las formalidades que se exigen para la validez de los nombramientos de dichos Maestros, y los derechos que por tal concepto les corresponden. En su consecuencia hé acordado las disposiciones siguientes:

1.ª El título profesional de maestro de primera enseñanza es el único que dá derecho á obtener por concurso y en propiedad escuelas incompletas.

2.ª A falta del expresado título sólo se admitiran para ejercer la enseñanza en las mismas, á los que presenten el que prescribe el artículo 181 de la ley que consiste en un certificado de aptitud y moralidad expedido por la junta local del territorio en que exista la Escuela, y visado por el señor Gobernador de la provincia.

3.ª A los nombrados por virtud de este certificado se les expedirá título de empleo, pero no adquieren por él más carácter que el de adjuntos ó pasantes, segun se dispone en el art. 102 de la ley, siendo considerados como maestros interinos para los efectos de la misma.

4.ª De igual condicion son todos los que se hallan nombrados por autoridad competente en virtud de habilitaciones ó certificaciones de aptitud, expedidas por las antiguas comisiones Superiores de primera enseñanza ó por las Juntas provinciales.

5.º Los maestros de escuelas incompletas que posean título de empleo expedido por la autoridad competente y con arreglo al sueldo que en la actualidad disfruten, no pueden ser separados sinó por el Rectorado, prévias las formalidades establecidas.

6.º Siempre que un Maestro con título profesional, solicite una Escuela regentada por persona que tenga las condiciones de la disposicion anterior, no podrá obtenerla sinó por consecuencia de nuevo concurso que se abrirá para la provision de la Escuela solicitada.

7.º Los maestros que carezcan de título no tienen mas carácter que el de encargados provisionalmente de la enseñanza, y por consiguiente se considerarán vacantes las escuelas, anunciándose en todos los concursos para ser provistas en los aspirantes que presenten los documentos expresados en las disposiciones 1.ª y 2.ª

8.º Los presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, bajo su más estrecha responsabilidad, remitirán en todo el próximo mes de mayo á la provincial de instruccion pública, nota de los maestros que carezcan del título de empleo, ó en el que se consigne sueldo inferior al que se hallen disfrutando segun presupuesto aprobado, y la Junta provincial formará una lista general para elevarla al Rectorado, á fin de que produzca los efectos consiguientes.

Todo lo que comunico á V. S. con objeto de que se sirva dar publicidad á estas disposiciones y encargar á las juntas locales su exacto cumplimiento.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, previniendo á las juntas locales remitan en todo el corriente mes, sin demora de ningun género, la nota que previene la disposicion 8.ª de esta circular y á fin de que llegue á conocimiento de todas las personas á quienes interese.

Coruña 4 de mayo de 1867.—El Gobernador Presidente. Paulino Souto.

---

No habiendo sido devuelto por la mayor parte de los alcaldes, el estado de pago de las obligaciones del ramo de Instruccion pública, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1866 á 67, que se les dirigió en el próximo pasado mes, he dispuesto recordarles este servicio, á fin de que en el término de ocho días devuelvan dicho documento cumplimentado con el recibí de los maestros, segun está prevenido, á fin de evitar se adopten otras medidas contra los morosos.

Coruña 4 de mayo de 1867.—El Gobernador Presidente, Paulino Souto.

---

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

Conforme á lo dispuesto en la Real órden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por concurso las escuelas de primera enseñanza vacantes en las provincias que á continuacion se expresan.

### PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Elementales incompletas de niños.

Las de los Distritos municipales de Abegondo, Castro, Coristanco, Oroso

y Bujan y la de San Tirso de Villanueva en el de Malpica, con 110 escudos anuales cada una.

### PROVINCIA DE LUGO.

Elementales completas de niños.

Las de Cospeito y Germade, con 250 escudos anuales cada una.

Imcompletas de niñas.

Las de Cadabo, en el Ayuntamiento de Baleira, Piedraflita en el de Cebre-ro; Barreiros, Corgo, Muras, Meira y Nogales en los del propio nombre, con 110 escudos anuales cada una.

### PROVINCIA DE ORENSE.

Elementales completas de niños.

Las de Baños de Molgas Beariz y Rubiana, con 250 escudos anuales cada una.

La de Ginzo de Limia, con 330 escudos anuales.

Idem de niñas.

La de Orense, con 330 escudos anuales.

La de Maside, con 220 escudos anuales.

Imcompletas de niñas.

Las de Bola y Piñor, con 110 escudos anuales cada una.

### PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Elementales completas de niñas.

Las de Barro y Merza, con 220 escudos anuales cada una.

La de San Juan de Poyo, de nueva creacion, con 199 escudos anuales.

Imcompletas de niñas.

La de Sorribas, en el Ayuntamiento de Forcarey, con 110 escudos anuales.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real órden dirijan sus solicitudes documentadas, escritas de su puño, al Sr. Gobernador presidente de la Junta de instruccion pública de la respectiva provincia dentro del término de un mes contado desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma. Santiago 27 de abril de 1867.—El Rector, Juan José Viñas.

*De la Revista.*

Por lo que pueda interesar á los maestros insertamos la siguiente órden.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE TOLEDO.

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central me dice con fecha 30 de enero último lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 24 del actual, se ha servido comunicarme la orden siguiente:—En vista de la comunicación de V. E., relativa á la consulta de la Junta de Instrucción pública de Segovia, sobre si ha de privarse del desempeño de las Escuelas incompletas á las personas que las regentan conforme al art. 181 de la ley cuando las soliciten Maestros con título; esta Dirección general ha acordado manifestarle, que debe nombrarse para las Escuelas que solicitan, sino hubiere otro inconveniente, á los maestros con título, aun cuando estuviesen servidas por maestros sin título, cuyo nombramiento sólo puede considerarse como provisional —La traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que se sirva disponer que se publique en el *Boletín oficial* de esa provincia.»

Lo que á nombre de la Junta he acordado publicar por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y maestros á quienes pueda interesar.

---

## VARIEDADES.

---

### *De la Gaceta de Instrucción primaria.*

*Resulta vacante*, por fallecimiento del que la desempeñaba, la Secretaría de la Junta de instrucción pública de Zamora.

*Es plausible* la resolución del Ayuntamiento de Manzanares que ha determinado conceder á D. Francisco Ferrer y Rodriguez Maestro de la Escuela pública superior, impedido físicamente para continuar en su cargo la pensión anual de 219 escudos, sintiendo no poder dar otra muestra de consideración y reconocimiento á los buenos servicios prestados por aquel durante 15 años

---

## CORRESPONDENCIA.

---

Betanzos.—Cesúras.—Sr. D. F. T.—Se le remiten los números del periódico y los estados que pide.—Queda inscrito como suscriptor D. F. G. de L.—Las hojas deben venir como el modelo que indica.—Los certificados se exhiben al maestro de la Completa para que los vea y certifique de su exactitud.

Betanzos.—Castro —Sr. D. J. L. R.—Se le remiten los estados que desea.—Los presupuestos de ese incompleto que hace tantos disparates, no pueden ser aprobados, y tal vez surjan consecuencias desagradables.

Neda.—Sr. D. A. A y P.—Se le remiten los estados que pide.—Entregada la solicitud y tan pronto se despache, será en su poder —Parece que hay muchos que concursan para F.

Padron.—Sr. D. J. M. V.—Se remiten los estados; no así los presupuestos ni cuentas trimestrales por haberse acabado la tirada.

Naron.—Sr. D. J. M.—Se le remite el número que pide.—Ván los estados; pero no las listas ni reglamentos por haberse agotado.

Puerto del Son —Sr. D. G. M y Q.—Remitidos los cuatro estados que pide.—1.<sup>a</sup>—Lo que presup. esta el Ayuntamiento para estos objetos, dividiendo V. lo del material como está mandado.—2.<sup>a</sup>—El menaje que existe en la escuela, y si está en buen estado, mediano ó

malo.—3.<sup>a</sup>—La fecha de la expedición del título profesional, y si es elemental, superior etc.—4.<sup>a</sup>—Con presencia de los certificados expedidos por el Presidente de la Junta local, títulos y demás méritos.—5.<sup>a</sup>—Uno general para todas.—6.<sup>a</sup>—El presupuesto del material.—7.<sup>a</sup>—Sí, señor.

Finisterre.—Sr. D. A. M.—Remitido el estado y los modelos pedidos.—El cargo y data es justamente lo que indica.—No parece bien que incluya en el presupuesto esas partidas.

Puentedeume.—Cabanas.—Sr. D. R. R. C.—Se le remiten los estados: no así las hojas por haberse agotado la tirada.—Todos los estados deben venir resumidos en el de la Completa.—Si esa maestra no manda en regla el presupuesto ó el inventario, se devolverá sin aprobar.

Carballo.—Sr. D. J. B. A.—Se le han remitido oportunamente los estados.—Queda formalizada la suscripción por todos los incompletos del distrito.—Se envían los números según indica.

Santiago.—Calo.—Francos.—Sr. D. L. G. de San M.—Puede V. remitir el importe en sellos ó libranza.—Es mejor fijar una persona en Santiago á quien dirigir el pedido de aquí.—El porte es de cuenta del comprador.

Negreira.—Sra. D.<sup>a</sup> J. G.—Considerada como suscritora por un año.—Remita V. una solicitud á la Junta superior, quejándose de que no le pagan.

Boqueijón.—Sr. D. B. A. y L.—Lo dicho en el núm. 10 del periódico se refería á dos incompletos nada más.—Hay aquí muy buenas noticias de esa Junta local y se sabe que es de las que mejor cumplen con su cometido.—Los maestros de P. y O. reciben directamente el periódico.—Los presupuestos se despacharon ya todos.—Los opúsculos son á 2 rs. y á poco más saldrán puestos en Santiago.

Arzúa.—Toiro.—Cornado.—Sr. D. J. M. S. S.—Recibido el segundo semestre de este año.

Ortigueira.—Sr. D. M. G.—Recibidos diez escudos por la suscripción de un semestre de los nueve maestros del distrito.—Se tendrá presente para el próximo semestre lo que indica.—Se remite directamente el periódico á D. P. R. de San S. de los D.

San Claudio.—Sr. D. J. V. Y.—Recibido el primer trimestre de este año en sellos. Los documentos han sido entregados á su tiempo. Cuando haya ménos trabajo de actualidad, tendremos el gusto de insertar el discurso que remite.

Rois.—Sr. D. J. M. D.—Recibidos siete escudos ochocientas milésimas, importe de la suscripción por un semestre de los seis maestros del distrito, y de un trimestre por la profesora, á contar desde hoy esta suscritora.

Leiro.—Sr. D. M. R.—La formación de la hoja de servicios no obliga á los que regentan interinidades.

Puente Júbia.—Sr. D. P. A. G.—Recibida la suscripción de todo el año por V. y el profesor de P.—Sentimos que los demás maestros hayan sido tan inconsecuentes.—Se ignora hasta ahora cuando se girará la visita; pero no se retardará.—Las plumas que pide están á llegar de Barcelona.

Zás.—Sr. D. D. S.—Remitidos en 2 del corriente los presupuestos pedidos.—Recibidos los 10 escudos por las cinco suscripciones de todo el año.—Considerados como suscritores, D. A. P. maestro de P. y D. C. A. de B. á quienes se sirve puntualmente el periódico.—Confiamos en su buen cumplimiento, según tiene dado repetidas pruebas.

Arzúa.—Sr. D. P. U. F.—Recibido el importe del segundo trimestre de este año.—Se le remiten los números según desea.

Oútes.—Sr. D. U. M. P.—Remitidos los modelos que pide.—Recibidos dos escudos por la suscripción del año actual.—Creemos que todos los maestros del distrito serán consecuentes con V., y por esta razón descansamos en su buen cumplimiento.

**Editor responsable Pedro de la Mata.**

*Coruña: 1867.—Imp. de Eusebio Cascaete, calle de Luchana, 42.*